



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA, CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA SITUADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2021/2022.

La Comunidad de Madrid ha regulado el acceso a las enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música mediante la siguiente normativa:

- Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música
- Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza
- Orden 2386/2008, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza
- Orden 2387/2008, de 6 de mayo, regula para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud determinar el proceso de admisión y matrícula de los alumnos en los centros públicos que imparten enseñanzas elementales y profesionales de danza y de música. Por ello, se ha dictado la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos a la admisión y matrícula de alumnos en centros públicos de enseñanzas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid, así como las actuaciones de los centros y las Direcciones de Área Territorial.

En virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial dicta las siguientes instrucciones.



PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria o secundaria de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- *Gestión informática del proceso de admisión de alumnos.*

Los centros utilizarán exclusivamente la aplicación informática SICE_CEA para la gestión documental derivada de estas instrucciones, siguiendo el calendario establecido en las mismas.

TERCERA.- *Publicación en los centros de los aspectos generales del proceso de admisión.*

- a) A partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el término del plazo de matrícula, los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Danza o de Música publicarán en los espacios habilitados al efecto y en sus páginas web los documentos que contengan:
 - La información general sobre el proceso de admisión.
 - Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de las pruebas de acceso.
 - Los criterios establecidos, en los centros que imparten enseñanzas de música, para la distribución de las plazas vacantes por enseñanzas, especialidades y cursos
- b) Los centros facilitarán a quienes lo soliciten, con excepción de los aspirantes que se presenten a la prueba de acceso a primer curso de cualquiera de las enseñanzas, las programaciones de las diferentes asignaturas de cada especialidad y curso correspondientes al curso inferior al que se solicite la inscripción.
- c) Los centros adaptarán el calendario que figura al final de las presentes instrucciones detallando la información propia con inclusión de las fechas concretas en que se desarrollarán cada una de las actuaciones según la organización decidida por el centro y lo publicarán en sus tablones de anuncios y en los medios telemáticos de que dispongan.

CUARTA.- *Oferta de plazas vacantes.*

- a) La Consejería de Educación y Juventud establecerá, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y con la participación de los centros, la oferta de plazas vacantes para el curso 2021/2022.
- b) La oferta de vacantes de cada centro tendrá en cuenta las vacantes estimadas por finalización de estudios y la previsión de promoción del alumnado.
- c) La oferta de vacantes de los conservatorios profesionales de danza tendrá en cuenta, además, los grupos autorizados.



- d) La oferta de vacantes de los conservatorios profesionales y de los centros integrados tendrá en cuenta la propuesta de vacantes elaborada por cada centro.
- e) La propuesta de vacantes que elaboren los conservatorios profesionales y los centros integrados de música se remitirá a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial hasta el 18 de marzo de 2021 para su autorización. Se deberán ofertar vacantes en todas las especialidades para las que se convoque prueba de acceso y será preciso destinar vacantes para primer curso, tanto de enseñanzas elementales como de profesionales. El número de vacantes para primer curso de enseñanzas elementales de música será, al menos, el 20% del total de vacantes ofertadas por el centro para ambas enseñanzas.
- f) La oferta de vacantes de cada centro será reflejada en el sistema de gestión educativa SICE_CEA.
- g) La oferta inicial de plazas vacantes autorizadas podrá verse modificada al alza como consecuencia de la matrícula de los alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y de los admitidos por reingreso, así como de los resultados de las pruebas extraordinarias cuyo período de celebración termina el 25 de junio de 2021.

QUINTA.- *Publicación en los centros de las plazas vacantes autorizadas.*

- a) Los centros harán pública la oferta de vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial el 22 de marzo de 2021 y podrán actualizar dicha oferta hasta el 25 de junio, indicando el número de las mismas por especialidades y las reservadas para las solicitudes de traslados de expediente.
- b) Las sucesivas modificaciones de vacantes que publiquen los centros se comunicarán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

SEXTA.- *Presentación de solicitudes.*

- a) Los modelos de solicitud son los que acompañan la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.
- b) Los impresos para inscribirse en la prueba de acceso correspondiente o para solicitar la admisión por traslado de expediente o reingreso podrán obtenerse en los centros o a través de la página web www.comunidad.madrid.
- c) El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 7 al 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.
- d) Junto con la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, y de conformidad con lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el



que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, los aspirantes presentarán el documento justificativo que acredite el pago en concepto de precio público.

- e) Desde la página web www.comunidad.madrid los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Música y Danza: servicios comunes por prueba de acceso). Para proceder al pago de este precio público por vía telemática, los aspirantes o sus representantes legales deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.
- f) A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso se acompañará una declaración responsable firmada por el padre, madre o tutor legal –en el caso de aspirantes menores de edad-, o por el aspirante, si es mayor de edad, en la que se haga constar que la persona que solicita participar en la prueba no está y no ha estado matriculada en las enseñanzas a las que opta en un centro público o privado autorizado. Estarán exentos de esta declaración aquellos que participen en el proceso para simultanear especialidades o para cambio de especialidad, en cuyo caso adjuntarán a la solicitud la autorización firmada por el director al efecto.
- g) Las solicitudes de admisión se presentarán, preferentemente, a través del registro telemático de la Comunidad de Madrid en la página web www.comunidad.madrid. También podrán presentarse de forma presencial en el centro solicitado.
- h) Los interesados deberán indicar, en el impreso de solicitud, los números de teléfono que aseguren las posibles comunicaciones relativas al procedimiento y la adjudicación además de una dirección de correo electrónico.

SÉPTIMA.- *Publicación de los listados de aspirantes admitidos para realizar la prueba de acceso.*

- a) Los centros harán públicos los listados provisionales de los aspirantes admitidos para realizar la prueba de acceso y, en su caso, los solicitantes no admitidos con las causas de su exclusión, el 29 de abril de 2021. Dichos listados se ordenarán de menor a mayor número de solicitud.
- b) Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar, a través del registro telemático de la Comunidad de Madrid o en la secretaría del centro y dirigida al director del mismo, la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.
- c) El día 6 de mayo de 2021 se procederá a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso, considerándose desestimadas las reclamaciones de los candidatos que no figuren en las mismas.



- d) Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales).

OCTAVA.- *Calendario para la realización de las pruebas de acceso y publicación de resultados.*

- a) Las pruebas de acceso se celebrarán según el calendario que establezcan los centros, no pudiendo iniciarse antes de la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria ni finalizarse con posterioridad al 18 de junio de 2021. Todos los ejercicios se desarrollarán en horario vespertino.
- b) Los centros dispondrán hasta el 21 de junio de 2021 para publicar las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso.
- c) Los aspirantes dispondrán de un periodo de reclamación ante la dirección del centro de tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones provisionales. Finalizado este plazo, el centro hará público el listado definitivo. Si persistiera la disconformidad, se procederá según lo establecido en la normativa vigente.

NOVENA.- *Adjudicación de vacantes y lista de admitidos.*

- a) Los centros adjudicarán las plazas según los criterios de admisión establecidos en el artículo 6 de la Orden 280/2018, de 2 de febrero:
- a.- Traslados de expediente: reserva de un 4% del total de vacantes¹ y ².
- b.- Alumnos admitidos que hayan superado la prueba de acceso en el propio centro, incluyendo los que la hayan superado para simultaneidad de especialidades o por cambio de especialidad.
- b) Cada centro hará público el listado provisional de admitidos, teniendo como fecha límite el 22 de junio de 2021, donde se especificará, además de la puntuación, el curso y la especialidad. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación para realizar reclamaciones ante la dirección del centro. Concluido el plazo de reclamación, se dará a conocer el listado definitivo de admitidos, para lo que el centro tendrá como fecha límite el día 25 de junio de 2021, pudiendo proceder a formalizar la matrícula en el período establecido para ello.
- c) Los aspirantes admitidos que no formalicen su matrícula en el plazo establecido perderán la plaza adjudicada.
- d) El cierre de la primera adjudicación se producirá el 30 de junio en la aplicación SICE-CEA.

¹ La distribución del número de vacantes reservadas para traslados de expedientes por enseñanzas, especialidades y cursos será determinada por cada centro.

² Si el resultado obtenido al aplicar el 4% de reserva no fuera un número entero, se deberá aproximar el resultado al número mayor, si el primer decimal fuera igual o superior a cinco, y al número menor, si fuera inferior a cinco.



- e) La adjudicación de las vacantes que hubieran quedado sin ocupar en cada centro se efectuará desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial siguiendo el orden de los listados definitivos de puntuación y los centros solicitados por los aspirantes hasta el 15 de julio de 2021. A tal efecto, el personal de la Unidad Técnica contactará con los aspirantes o sus padres, madres o tutores legales por vía telefónica para ofrecer las opciones posibles. La imposibilidad de contacto por causas ajenas a la Unidad Técnica o la no aceptación de ninguna de las vacantes ofertadas determinará la pérdida de turno del aspirante contactando con el siguiente en orden de puntuación.
- f) Finalizada la adjudicación anterior, si aún quedaran vacantes, los directores de los centros podrán proceder a asignar plaza a solicitantes de traslado de expediente y de reingreso de dos cursos o más sin matricularse.
- g) En todos los casos, si se produjera un empate, se efectuará un sorteo público mediante la extracción consecutiva de dos letras que decidirán el orden alfabético de apellidos para la admisión.

DÉCIMA.- *Calendario de matrícula.*

- a) Alumnos del centro:
 - Alumnos sin asignaturas pendientes o que han solicitado reingreso por estar un año sin matricularse: hasta el 21 de junio de 2021
 - Alumnos pendientes de la evaluación extraordinaria: hasta el 29 de junio de 2021
- b) Alumnos afectados por el proceso de admisión: hasta el 15 de julio de 2021.
- c) Alumnos que obtengan plaza en la adjudicación que se efectúe desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial: hasta el 15 de julio de 2021.

UNDÉCIMA.- *Proceso extraordinario de admisión de alumnos.*

El proceso extraordinario de admisión contempla los siguientes casos:

- a) Solicitantes matriculados en otro centro:
 - Podrán presentar solicitudes de admisión desde el inicio del curso académico hasta el 1 de abril de 2022, siempre que concurren circunstancias que así lo justifiquen.
 - Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad, enseñanza y curso correspondiente.
 - Para la admisión de estas solicitudes, el director podrá recabar los informes que estime pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación.
- b) Solicitantes que no estén matriculados en otro centro:
 - Podrán presentar solicitudes de admisión por traslado de expediente y por reingreso desde el inicio de curso 2021-2022 hasta el final del primer trimestre.



- Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad, enseñanza y curso correspondiente.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez



CALENDARIO DE ACTUACIONES

| FECHAS | | ACTUACIONES |
|--------------|--------------------|--|
| MARZO | 22 | Publicación de vacantes autorizadas en cada centro |
| ABRIL | Del 7 al 23 | Inscripción en la prueba de acceso |
| | | Presentación de solicitudes de traslado de expediente |
| | 29 | Presentación de solicitudes de reingreso |
| MAYO | 6 | Publicación de la lista provisional de solicitantes admitidos para realizar las pruebas de acceso y de no admitidos con las causas de exclusión |
| JUNIO | Hasta el 18 | Publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos para realizar la prueba de acceso |
| | Hasta el 21 | Celebración de las pruebas de acceso. (Desde la sesión de evaluación final ordinaria hasta la fecha indicada) |
| | | Resultados provisionales de las pruebas de acceso |
| | Hasta el 22 | Matriculación I: - Alumnos sin asignaturas pendientes - Alumnos que han solicitado el reingreso en el centro tras un curso sin matricularse |
| | Hasta el 25 | Lista provisional de admitidos |
| | Hasta el 29 | Actualización de vacantes |
| | | Resultados definitivos de las pruebas de acceso y lista definitiva de admitidos |
| | 30 | Matriculación II: - Alumnos tras la evaluación extraordinaria |
| | | Adjudicación de vacantes para primer curso de enseñanzas elementales de música |
| | | Publicación de las listas de aspirantes que han superado la prueba de acceso y no han obtenido plaza en la página www.comunidad.madrid |
| JULIO | Hasta el 15 | Publicación de plazas vacantes sin ocupar por centro, especialidad y enseñanza |
| | | Cierre primera adjudicación en SICE-CEA |
| JULIO | Hasta el 15 | Segunda adjudicación de vacantes para todos los cursos por parte de la Dirección General |
| | | Matriculación III: - Aspirantes admitidos |

